

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

COMISIÓN DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS¹ DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA PROYECTOS CERN/LHCB-CONARE

Aprobados en la sesión N° 6-2025 de la Comisión de Vicerrectores de Investigación del 5 de setiembre del 2025

Contenido

1. Definiciones	2
2. Alcance	2
3. Información General.....	3
4. Objetivo de la Convocatoria	4
5. Lineamientos Generales	4
5.1. Conformación y elegibilidad de los equipos de investigación	4
5.2. Roles y responsabilidades	5
5.3. Formulación de las propuestas	5
5.4. Presentación y aval de las propuestas	6
5.5. Resultados y productos esperados	7
5.6. Otros aspectos relevantes	8
6. Restricciones.....	8
7. Cronograma para la Presentación de las propuestas	10
8. Proceso de evaluación y criterios de selección	12
9. Implementación y Conclusión de las Iniciativas Aprobadas	12
10. Ejecución	13
11. Seguimiento y Evaluación.....	16
12. Contacto	17

¹ Considera recursos para propuestas de investigación de la Comisión de Vicerrectores de Investigación.

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

1. Definiciones

CeNAT: Centro Nacional de Alta Tecnología

CENIBiot: Centro Nacional De Innovaciones Biotecnológicas

CNCA: Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada

Conare: Consejo Nacional de Rectores

CP: Persona Coordinadora del Proyecto

CVI: Comisión de Vicerrectores de Investigación

FS: Fondo del Sistema

LANOTEC: Laboratorio Nacional de Nanotecnología

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PEN: Programa Estado de la Nación

PI: Participante por institución

PLANES: Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal

PRIAS: Programa de Investigaciones Aerotransportadas y Sensores Remotos

RI: Persona Responsable por Institución

TEC: Instituto Tecnológico de Costa Rica

UCR: Universidad de Costa Rica

UNA: Universidad Nacional

UNED: Universidad Estatal a Distancia

UTN: Universidad Técnica Nacional

2. Alcance

Estos lineamientos aplican para los proyectos del Área de Investigación financiados con recursos del Fondo del Sistema del Concurso de Colaboración Científica

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCb en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

Internacional en el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Colaboración LHCb y Conare.

3. Información General

El Consejo Nacional de Rectores (Conare) abre la convocatoria de proyectos de investigación científica y tecnológica, que tiene como objetivo complementar los esfuerzos de las unidades académicas y de investigación de las universidades públicas costarricenses con la Colaboración LHCb en el CERN.

Las personas participantes en los proyectos deberán cumplir con estos lineamientos, así como con los establecidos por la Comisión de Vicerrectores de Investigación en las diferentes etapas del proceso (Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación).

Durante este año, se abrirán dos convocatorias consecutivas para completar la asignación de recursos a los proyectos seleccionados en 2026 y 2027, según se detalla a continuación:

- I. En el primer plazo de presentación, las propuestas deberán ser entregadas en la Vicerrectoría de Investigación correspondiente o en la Dirección del Programa de CONARE, **a más tardar el 7 de noviembre de 2025.**
- II. En el segundo plazo de presentación, las propuestas deberán ser entregadas en la Vicerrectoría de Investigación correspondiente o en la Dirección del Programa de CONARE, **a más tardar el 17 de abril de 2026.**

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

4. Objetivo de la Convocatoria

Financiar proyectos de investigación, en las líneas establecidas en esta convocatoria, desarrollados por personas investigadoras de las instituciones de educación superior universitaria públicas costarricenses en el marco de la Colaboración LHCB del CERN.

5. Lineamientos Generales

5.1. Conformación y elegibilidad de los equipos de investigación

- 5.1.1. Las propuestas deben ser presentadas por personas funcionarias activas de al menos dos universidades estatales adscritas al Conare, incluyendo obligatoriamente la participación de una de las siguientes: TEC, UNED o UTN. Además, se deberá evidenciar la vinculación con el Programa de Investigación CERN del CeNAT. Para ello, se puede contactar a Sergio Arguedas Cuendis (sergio.arguedas.cuendis@cern.ch).
- 5.1.2. También podrán participar los programas académicos de Conare (OPES y PEN). Se dará prioridad a las propuestas con participación del mayor número de instituciones.
- 5.1.3. En caso de que el programa del CeNAT-CNCA coordine la propuesta, este debe garantizar la participación conjunta de al menos dos universidades, en concordancia con el Lineamiento General 5.5.1.
- 5.1.4. Los equipos deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y acreditación establecidos en esta convocatoria.
- 5.1.5. La persona investigadora principal deberá dedicar al menos un 25% de su jornada laboral al proyecto.
- 5.1.6. Todas las personas del equipo de investigación deberán firmar la propuesta con firma digital.

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

5.2. Roles y responsabilidades

- 5.2.1. Cada propuesta deberá designar a una persona Coordinadora Principal (CP) y cada institución participante a una persona Responsable Institucional (RI).
- 5.2.2. A la CP le corresponderá:
 - a. Rendir cuentas ante las instancias de coordinación respectivas.
 - b. Coordinar con las instituciones participantes.
 - c. Gestionar, junto con la persona RI, el compromiso institucional para la asignación de carga académica del personal participante.
 - d. Asegurar que la propuesta sea remitida a todas las Vicerrectorías de Investigación o a la Dirección del Programa de Conare, de las instituciones participantes.

5.3. Formulación de las propuestas

- 5.3.1. Las propuestas deben presentarse en los formularios oficiales de la convocatoria, formulario de informe de avance: ([VER AQUÍ](#)), formulario de informe final ([VER AQUÍ](#)), disponibles en la página del Conare ([VER AQUÍ](#)).
- 5.3.2. El presupuesto debe elaborarse con base en las partidas definidas por el Ministerio de Hacienda ([VER AQUÍ](#)).
- 5.3.3. La vigencia máxima de los proyectos es de tres años, con posibilidad de una única ampliación de un año, sin implicaciones presupuestarias adicionales.
- 5.3.4. El monto máximo financiable es de ₡30.000.000, distribuido por institución, año y partidas. Además, se deberá presentar en colones costarricenses. Se permitirá:

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCb en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

- a. Compra de insumos y equipo menor (hasta un 25% del presupuesto total).
 - b. Movilidad académica y publicaciones.
 - c. Becas para asistencia estudiantil. Las cuales se rigen por el reglamento de la UCR: ([VER AQUÍ](#)).
- 5.3.5. Toda línea del presupuesto debe incluir una justificación detallada de costos y cantidades (ejemplo: costo por hora, por litro, por viaje). La ausencia de esta justificación será motivo de exclusión de la propuesta en el proceso de evaluación.
- 5.3.6. La formulación deberá indicar las contrapartidas institucionales o de otras organizaciones, ya sean financieras o en especie (ej. carga académica, espacio físico).
- 5.3.7. La propuesta deberá ser formulada en alguna de las siguientes líneas de investigación:
- a. Estudio de Kaones y materia oscura.
 - b. Implementación de algoritmos en GPUs para agilizar la reconstrucción de trazas e identificación de partículas.
 - c. Using Machine Learning and Artificial Intelligence for High-Energy Physics Simulations
 - d. Desarrollo de estructuras y testeo de ASICs.
 - e. Desarrollo e investigación en detectores de fibras de centelleo y fotomultiplicadores.

5.4. Presentación y aval de las propuestas

- 5.4.1. Las propuestas deberán ser presentadas en la Vicerrectoría de Investigación de la institución coordinadora o en la Dirección del

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCb en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

Programa de Conare, siguiendo los plazos establecidos con todos los avales requeridos, para su traslado a la CVI para su posterior evaluación.

5.4.2. La propuesta, deberá contar con el aval de todas las instituciones participantes, para lo cual, cada RI deberá gestionar lo necesario a lo interno de su institución.

5.4.3. Cada universidad aplicará sus normas internas para la presentación y aval de las propuestas.

5.4.4. Las Vicerrectorías de Investigación y Direcciones de Programas Conare serán responsables de:

- a. Revisar el cumplimiento de requisitos.
- b. Presentar las propuestas a la Comisión de Vicerrectores de Investigación (CVI).

5.4.5. La CVI se encargará de:

- a. Revisar la propuesta técnica, presupuestaria y avales.
- b. Recomendar y priorizar las propuestas para su presentación ante Conare.

5.5. Resultados y productos esperados

5.5.1. Los equipos de investigación deberán comprometerse a producir al menos:

- a. Dos artículos científicos en revistas de acceso abierto diamante indexadas ([VER AQUÍ](#)).
- b. O bien, dos productos de innovación científica y tecnológica.

5.5.2. Se insta además a la publicación en otros recursos de acceso abierto, en concordancia con la Declaratoria de Ciencia Abierta del CSUCA ([VER AQUÍ](#)) y la de Conare ([VER AQUÍ](#)).

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

5.5.3. Todos los productos deberán ser depositados en el repositorio institucional correspondiente.

5.5.4. En el caso de artículos científicos, la evidencia de publicación deberá ser remitida a la CVI a más tardar un año después de la conclusión del proyecto. En caso contrario, el grupo de investigación quedará en estado de pendiente y no podrá participar en nuevas convocatorias del FS.

5.6. Otros aspectos relevantes

5.6.1. Se fomentará que los proyectos promuevan la movilidad estudiantil internacional.

5.6.2. El financiamiento con recursos del FS podrá ser total o parcial. Si se requieren recursos adicionales de las instituciones u organizaciones, ya sea financieros o de otra índole (por ejemplo: asignación de espacio físico o carga académica), deberán cumplir con las condiciones estipuladas por las instituciones participantes para esos propósitos. La formulación debe indicar las contrapartidas institucionales y de otras organizaciones con las que se contará para su adecuada ejecución.

6. Restricciones

6.1. Podrán participar en nuevas propuestas únicamente aquellas personas que hayan concluido de manera satisfactoria su participación en proyectos anteriores, lo que incluye la entrega de informes, fichas y demás gestiones requeridas. Las personas con pendientes deberán abstenerse de participar en estas convocatorias hasta tanto no normalice su situación.

6.2. La carga académica de las personas investigadoras deberá planificarse y respetarse desde la fase de solicitud, de manera que sea plenamente

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

compatible con el desarrollo del proyecto. Durante la ejecución, únicamente se admitirán ajustes de cargas en situaciones excepcionales de fuerza mayor, como la renuncia de una persona miembro del equipo.

- 6.3. Las propuestas que estén incompletas o no cumplan con los lineamientos aquí establecidos serán excluidas del concurso.
- 6.4. No se financiará recurso humano (salario, complementos salariales, sobresueldos y otros incentivos salariales), por tanto, las unidades deben aportar la carga académica para su desarrollo, información que debe respaldarse con un documento formal junto con el aval de la instancia correspondiente (Vicerrectoría de las universidades o Dirección del Programa del Conare que participe). Las personas CP, las RI y PI deben contar con carga académica avalada por la institución correspondiente para el periodo de ejecución del proyecto.
- 6.5. La contratación de servicios profesionales (servicios de gestión y apoyo) quedará supeditada a aquellos casos en que las instituciones participantes no dispongan de los profesionales que puedan llevar a cabo dicho servicio, y deberá ser ampliamente justificada en la formulación de la propuesta. Dicha contratación no podrá corresponder al desarrollo de actividades sustantivas ni permanentes.
- 6.6. Solo se financiarán viajes al exterior (transporte y viáticos), si estos son parte del cumplimiento sustancial de los objetivos. Estos rubros deben incluirse en la formulación presupuestaria inicial. Los montos presupuestados deben cumplir con lo establecido en el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (Viáticos) y sus anexos de la Contraloría General de la República.

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

- 6.7. Solo se financiará la contratación de servicios de alimentación, textiles y vestuarios, así como la contratación de otros signos externos (lapiceros, libretas, calcomanías, pines, entre otros) en los casos estrictamente necesarios para el cumplimiento sustancial de los objetivos, y deberán incluirse en la formulación, con la debida justificación y presupuestarse bajo el criterio de contención del gasto. Este aspecto será valorado en la evaluación de la propuesta.
- 6.8. Las personas investigadoras no podrán presentar más de dos propuestas en el mismo concurso del FS. Cuando una persona participe en más de dos propuestas, todas serán excluidas del concurso.

7. Cronograma para la Presentación de las propuestas

El calendario propuesto para ambas convocatorias es el siguiente:

Periodo de convocatoria 1:

Actividad	Responsable	Plazo
Apertura del plazo para la presentación de las propuestas	Comisión de Vicerrectores de Investigación	18 de setiembre 2025
Cierre del plazo de presentación	Comisión de Vicerrectores de Investigación	7 de noviembre 2025
Revisión de las propuestas e inclusión de los avales de los proyectos en el SFS y	Vicerrectorías de Investigación y Direcciones del Conare	11 de noviembre 2025

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

Actividad	Responsable	Plazo
envío a las Divisiones del CONARE		
Evaluación de las propuestas	Equipos responsables y Comisión de Vicerrectores de Investigación	Noviembre 2025
Comunicación de los resultados	Comisión de Vicerrectores de Investigación	Diciembre de 2025
Inicio aproximado de la financiación	Equipos de investigación	Enero 2026

Periodo de convocatoria 2:

Actividad	Responsable	Plazo
Apertura del plazo para la presentación de las propuestas	Comisión de Vicerrectores de Investigación	27 de octubre 2025
Cierre del plazo de presentación	Comisión de Vicerrectores de Investigación	17 de abril 2026
Revisión de las propuestas e inclusión de los avales de los proyectos en el SFS y envío a las Divisiones del CONARE	Vicerrektorías de Investigación y Direcciones del Conare	Del 20 al 24 de abril 2026

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

Actividad	Responsable	Plazo
Evaluación de las propuestas	Equipos responsables y Comisión de Vicerrectores de Investigación	Abril-Mayo 2026
Comunicación de los resultados	Comisión de Vicerrectores de Investigación	Agosto-setiembre 2026
Inicio aproximado de la financiación	Equipos de investigación	Enero 2027

8. Proceso de evaluación y criterios de selección

- 8.1. Los proyectos deben ser recomendados por la Comisión de Vicerrectores de Investigación, que a su vez contará con el apoyo de un Equipo para realizar las evaluaciones correspondientes. Las propuestas a financiar serán aquellas que cuenten con la aprobación.
- 8.2. Las personas integrantes del Equipo evaluador designado por la CVI pueden presentar propuestas, siempre y cuando las propuestas sean evaluadas por pares externos, cuando no se tenga evaluadores externos no podrán participar.

9. Implementación y Conclusión de las Iniciativas Aprobadas

- 9.1. Las iniciativas deben implementarse de acuerdo con los términos en que fueron aprobadas. Los cambios en los objetivos deberán ser informados a la Comisión de Vicerrectores de Investigación para su respectiva aprobación, siguiendo el mecanismo que establezca cada Vicerrectoría de Investigación o Programa Conare.
- 9.2. Para la adecuada conclusión del proyecto, el equipo responsable del mismo deberá presentar un informe final a la Comisión de Vicerrectores de Investigación, según el

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

formato establecido. Además, se requerirá la aprobación de este informe por todas las instituciones participantes (Vicerrectorías de Investigación o Programa Conare) según corresponda. Los cuales se encuentran en la página de Conare y pueden ser descargados en los siguientes enlaces: formulario de informe de avance: ([VER AQUÍ](#)), formulario de informe final ([VER AQUÍ](#)),

10. Ejecución

- 10.1. La gestión del recurso financiero estará a cargo de la FUNCeNAT por lo que toda ejecución presupuestaria, deberá coordinarse con dicha instancia y se registrará conforme a los lineamientos y procedimientos vigentes.
- 10.2. Los recursos asignados a un proyecto no podrán ser transferidos a otra iniciativa de investigación. En caso de que por motivo de fuerza mayor se requiera hacer este tipo de transferencia, debe tramitarse la solicitud para aprobación del Conare, con su debida justificación.
- 10.3. En tanto existan las condiciones para uso de los superávits, estos se consideran como específicos del FS y no de cada acción en particular. La reasignación de superávit para los proyectos en ejecución se rige por las normativas y procedimientos internos de cada institución y es responsabilidad de la persona coordinadora del proyecto o de la persona responsable por institución realizar las gestiones que correspondan. Dichas solicitudes deberán estar debidamente justificadas. Toda reasignación de superávit debe ser comunicada a la CVI, con el aval de la vicerrectoría correspondiente.
- 10.4. En caso de modificaciones presupuestarias menores al 30% durante la ejecución del proyecto, se deberán seguir los procedimientos internos del

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

- CeNAT. Se debe comunicar a la CVI las modificaciones presupuestarias realizadas.
- 10.5. La ejecución y modificación presupuestaria de los recursos del FS se hará conforme al procedimiento y plazos establecidos en la institución donde estén depositados los fondos. El porcentaje máximo de modificación corresponde al 30% del presupuesto **asignado por institución**. En casos excepcionales, se podrán realizar modificaciones presupuestarias superiores al 30%. La institución que requiere la modificación debe solicitar la gestión formalmente al CNCA, indicando los movimientos y la justificación de estos, estos lo presentarán al CeNAT para su aval y en los casos que proceda remitirlas a la aprobación de la Comisión de Vicerrectores de Investigación del Conare (se debe valorar el tiempo que esto amerita).
- 10.6. El pago de viáticos a estudiantes deberá incluirse dentro del presupuesto de la universidad que corresponda.
- 10.7. **No se podrán realizar modificaciones para aumentar el monto de la partida de la compra de equipo.**
- 10.8. Para adquirir activos en un proyecto, se deben seguir los procedimientos de contratación administrativa definidas por el CeNAT.
- 10.9. El control, uso y custodia de los activos adquiridos, se registrará de acuerdo con la normativa de la institución en la que se adquirió, y será función de la persona responsable en dicha institución.
- 10.10. Cuando se requiera el préstamo interinstitucional de activos, la persona responsable en la institución que lo adquirió deberá formalizar el préstamo mediante los procedimientos y documentos que establezca cada institución donde se adquirieron y se registraron. Una vez que finalice el proyecto, la

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCb en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

persona que gestionó el préstamo, debe realizar las gestiones para devolver el activo a la institución, donde pasarán a formar parte de su patrimonio.

- 10.11. El préstamo interinstitucional de activos adquiridos por el proyecto se hará solo entre personas funcionarias que participen en el mismo.
- 10.12. Las modificaciones de participantes u objetivos se deben gestionar siguiendo los lineamientos establecidos en cada institución involucrada en el proyecto. La universidad coordinadora del proyecto será la encargada de elevar la solicitud a la CVI para su aprobación final. Cuando un proyecto es coordinado por una mujer y se requiere hacer el cambio en la coordinación, el equipo debe velar porque la sustitución se realice con una persona del mismo sexo.
- 10.13. Los procedimientos resumidos para cambios en el equipo de trabajo están disponibles en www.conare.ac.cr/procedimientos_investigacion/.
- 10.14. Los cambios en participantes deben ser tramitados por la persona coordinadora del proyecto y deberá comunicarlo a la CVI para su aprobación.
- 10.15. El personal que no colaborará más en el proyecto deberá presentar al equipo un informe avalado por su unidad académica sobre lo actuado durante su participación. La persona que le sustituirá debe contar con un perfil académico similar.
- 10.16. La persona coordinadora del proyecto y las responsables por institución participante deben reportar en forma inmediata a la CVI, cualquier problema o impedimento para la adecuada ejecución del proyecto.
- 10.17. En caso de que se requiera ampliar la vigencia de un proyecto, las solicitudes deben ser presentadas a más tardar la primera semana de noviembre.

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCB en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

10.18. Los equipos de investigación que resulten seleccionados deberán participar en una sesión de inducción, coordinada por representantes del CeNAT, como requisito previo para la correcta ejecución de los recursos.

11. Seguimiento y Evaluación

11.1. La persona CP es responsable de:

- a. Atender las recomendaciones emitidas por la CVI durante las visitas de seguimiento antes de que concluya el mismo.
- b. Coordinar la elaboración de los informes según los formularios disponibles en el siguiente enlace: formulario de informe de avance: ([VER AQUÍ](#)), formulario de informe final ([VER AQUÍ](#)). Estos deben integrar los logros parciales o totales, según sea el caso, obtenidos por todas las instancias participantes. Presentar el informe de avance, la última semana de marzo de cada año de vigencia del proyecto, ante la Vicerrectoría de la universidad, o Dirección del Programa del Conare, con los documentos respectivos, para que sean remitido a la CVI.
- c. Presentar el informe final, tres meses después de concluido el proyecto, ante la Vicerrectoría de la universidad o Dirección del Programa del Conare, con los documentos y avales institucionales respectivos, para que sea remitido a la CVI.
- d. Presentar informes extraordinarios a solicitud de la CVI.
- e. Participar en los procesos de rendición de cuentas que convoque la CVI.

11.2. Los grupos de investigación de los proyectos en formulación y aprobados deberán participar en talleres y actividades de capacitación convocados por la CVI. En caso de que no se cuente con la participación de al menos una persona

Directrices del Fondo del Sistema para el proyecto de colaboración LHCb en CONARE Rigen a partir del concurso de reserva de recursos 2026- Actualización: setiembre 2025

representante del grupo de investigación, el equipo de investigación en pleno no podrá participar en las próximas convocatorias.

12. Contacto:

Si tiene preguntas generales sobre esta convocatoria, no dude en ponerse en contacto con:

- Mag. Sharlín Sánchez Espinoza- Asesora Académica, División de Coordinación
Consejo Nacional de Rectores
Correo: ssanchez@conare.ac.cr
- Dra. Paola González Vargas- Asesora Académica Universidad Nacional
Encargada de la Colaboración Científica Internacional-Subcomisión Gestión
Académica de la Investigación.
Correo: paola.gonzalez.vargas@una.ac.cr
- **Team Leader LHCb**
Dr. Sergio Arguedas Cuendis-Persona destacada en el CERN y encargado del
programa CERN-CNCA
Correo: sergio.arguedas.cuendis@cern.ch